

# REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : 3646

PARRAL, ZZ de Agosto del 2011.

### VISTOS:

 Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

 El Decreto Exento Nº 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.

 El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

#### CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Técnico en Educación Parvularia de reemplazo, para prestar servicios en sala cuna administrada por el Municipio.

#### DECRETO:

1.- APRUEBASE, El Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en Educación Parvularia de servicios del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 09 y el 22 de Agosto del año 2011. Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N° NOMBRE

C. IDENTIDAD Nº

1. VIVIANA DEL CARMEN ZUÑIGA TAPIA.

Nº 17.987.963-8

2.- IMPÚTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.

0

ALCALDE DE PARRAL(S)

SECRETARIA MUNICIPAL

JCC/ARC/EOUIrfv.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas (2).

> Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 09 días del mes de Agosto de 2011, comparecen don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, casado, empleado municipal, cédula de identidad Nº13.616.324-8, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña VIVIANA DEL CARMEN ZUÑIGA TAPIA, soltera, cédula de Identidad Nº 17.987.963-8 domiciliada en cuatro poniente Nº 270 Viña del Mar, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

Reemplazo Técnico en Atención de Párvulos en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar Nº 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral

 SEGUNDO: La Técnico deberá efectuar su prestación de servicios en 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

TERCERO: La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, desde el 09 de Agosto al 22 de Agosto del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO: La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorario, la suma de ciento veinte mil setecientos setenta y ocho pesos (\$ 120.778.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

QUINTO: Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vinculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.



<u>SEPTIMO</u>: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE DE PARRAL(S)

VIVIANA ZUÑIGA TAPIA C.I. Nº 17.987.963-8

Vº Bº Asesor Jurídico